



**BORRADOR DEL ACTA NÚMERO 31 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2019**

PERSONAS ASISTENTES

Alcaldesa

Doña María Loreto Serrano Pomares

Concejales/as

Don José Pedro Martínez González

Don Julio Miguel Baeza Andreu

Doña Trinidad Ortiz Gómez

Doña Ana María Blasco Amorós

Don Oscar Pedro Valenzuela Acedo

Don Jorge Antonio Díez Pomares

Doña María Manuela Baile Martínez

Doña María De Los Ángeles Roche Noguera

Doña Encarnación María Ramírez Baeza

Don Lorenzo Andreu Cervera

Doña María Dolores Tomás López

Don Antonio Pomares Catalá

Doña Francisca García Cerdá

Don José Francisco López Sempere

Don Ramón José García Rico

Doña Ruth Raquel López Pérez

Doña Ana Antón Ruiz

Doña Mireia Moya Lafuente

Don Alejandro Cebrián Agulló

Secretario

Don Antonio Sánchez Cañedo

Interventora

Doña Carmen Corral García

En la Villa de Santa Pola, siendo las **doce** horas **diez** minutos del día **veintisiete** de **noviembre** del año dos mil **diecinueve**, se reunieron, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña María Loreto Serrano Pomares, con el fin de celebrar sesión ordinaria, las personas que al margen se anotan, no asistiendo la Sra. Seva Ruiz, habiendo justificado su ausencia; componentes todos ellas de la Corporación Municipal, y asistidas por el Secretario Don Antonio Sánchez Cañedo y la Sra. Interventora Doña Carmen Corral García, con el fin de tratar cuantos asuntos fueron puestos en su conocimiento a través del siguiente

ORDEN DEL DÍA

A) SECRETARIA, RÉGIMEN JURÍDICO Y ORGANIZACIÓN:

1. APROBACIÓN BORRADORES ACTAS ANTERIORES.

2. DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

a) DACIÓN CUENTA ACTAS: DEL 23/10/2019AL 18/11/2019 (Actas núm. de la 111 a la 120)

b) DACIÓN CUENTA ACUERDOS

c) RATIFICACIÓN ACUERDOS

- Junta de Gobierno Local de fecha 06 de noviembre de 2019. **CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. b) BAJA INVENTARIO 4 ARCHIVADORES METÁLICOS DESTINADOS AL ARCHIVO DE SERVICIOS SOCIALES.**

4. DECRETOS ALCALDÍA.

- a) DACIÓN CUENTA DECRETOS ALCALDÍA: DEL 24/10/2019 AL 21/11/2019
- b) DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS.
 - Decreto núm. 2540/2019 de fecha 30 de octubre de 2019.
 - Decreto núm. 2579/2019 de fecha 04 de noviembre de 2019.
 - Decreto núm. 2689/2019 de fecha 20 de noviembre de 2019.
- c) RATIFICACIÓN DECRETOS.

5. DACIÓN CUENTA RESOLUCIONES JUDICIALES.

B) PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.

6. CAMBIO DE FECHA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE DE 2019.
7. CONCESIÓN MEDALLA DEL ESCUDO DE SANTA POLA A LA GUARDIA CIVIL EN SU 175 ANIVERSARIO.
8. CONCESIÓN MEDALLA DEL ESCUDO DE SANTA POLA A LA COFRADÍA DE PESCADORES EN SU 100 ANIVERSARIO.

C) HACIENDA, CONTRATACIÓN PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.

D) SOSTENIBILIDAD E INFRAESTRUCTURA.

E) POLÍTICAS SECTORIALES

F) PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

G) MOCIONES SIN CONTENIDO ADMINISTRATIVO

H) ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

I) RUEGOS Y PREGUNTAS

J) PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Se declaró abierta la Sesión iniciándose con la lectura de la **Declaración Institucional** con motivo del **Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la mujer. 25 de noviembre de 2019** que se transcribe textualmente:



"La defensa de los principios de igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad inherentes a todos los seres humanos es una prioridad para la Federación Española de Municipios y Provincias, en su papel de máximo representante de los intereses y preocupaciones de las Entidades Locales. Y, en esta línea, se compromete con la lucha contra la violencia que se ejerce contra las mujeres, por el mero hecho de serlo, y contra sus hijas e hijos.

Una prioridad que nace de la respuesta local, compartida con una ciudadanía que, tras 40 años de democracia, reclama dejar de ser valiente, para empezar a ser libre.

Una sociedad legalmente igualitaria, con un marco jurídico que nos sitúa a la vanguardia de los países del entorno, a nivel estatal y autonómico, pero donde las cifras de muertes y agresiones contra las mujeres y sus hijas e hijos continúan siendo abrumadoras, impulsando la necesidad de continuar incrementando los esfuerzos para dar una respuesta integral a las víctimas y erradicar aquellas actitudes y comportamientos que reproducen la desigualdad y que están en el origen de la violencia de género, contribuyendo a perpetuarla".

A continuación se trataron los asuntos del Orden del Día.

A) SECRETARIA, RÉGIMEN JURÍDICO Y ORGANIZACIÓN:

1. APROBACIÓN BORRADORES ACTAS ANTERIORES.- Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con la abstención de los no asistentes a las sesiones, por mayoría, **ACORDÓ:**

Aprobar los Borradores de las siguientes Actas de Sesiones Plenarias:

- **Acta número 29** de la Sesión **Extraordinaria** celebrada el **30 de octubre de 2019**.
- **Acta número 30**, de la Sesión **Ordinaria** celebrada el **30 de octubre de 2019**.

2. DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.- No hubo.

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. a) DACIÓN CUENTA ACTAS: DEL 23/10/2019 AL 18/11/2019 (Actas núm. de la 111 a la 120).- Por el Sr. Secretario se puso en conocimiento de del Pleno Municipal que han estado a disposición de todos los miembros de la Corporación las Actas de la Junta de Gobierno Local de las sesiones celebradas desde el **23 de octubre de 2019** hasta el **18 de noviembre de 2019** (actas núms. de la **111** a la **120**).

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. b) DACIÓN CUENTA ACUERDOS. - No hubo.

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. **c) RATIFICACIÓN ACUERDOS.** Junta de Gobierno Local de fecha 06 de noviembre de 2019. **CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. b) BAJA INVENTARIO 4 ARCHIVADORES METÁLICOS DESTINADOS AL ARCHIVO DE SERVICIOS SOCIALES.**- Por el Sr. Secretario de dio lectura al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local antes citado en el que se dispone:

1º. Declarar efecto no utilizable, a los efectos del art. 7º.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de cuatro archivadores metálicos de 4 cajones, destinados al archivo de Servicios Sociales, procediendo a su baja en el Inventario de Bienes de esta Corporación.

2º. Ratificar el presente acuerdo en Pleno.

El Ayuntamiento Pleno acordó ratificar el citado acuerdo.

4. **DECRETOS ALCALDÍA. a) DACIÓN CUENTA DECRETOS ALCALDÍA. DEL 25/10/2019 AL 21/11/2019.**- Seguidamente por el Sr. Secretario se expuso que han estado a disposición de todos los miembros de la Corporación, los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia durante los periodos comprendidos entre el **25 de octubre de 2019 al 21 de noviembre de 2019**, numerados del **2506 al 2704**.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

4. **DECRETOS ALCALDÍA. b) DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS.** Decreto núm. 2540/2019 de fecha 30 de octubre de 2019.- Seguidamente se dio lectura al Decreto reseñado en el que se dispone:

1.- Aprobar el expediente de Transferencia de créditos para el presupuesto prorrogado del ejercicio 2019, por importe de 86.120,00 €, según detalle:

Entre aplicaciones presupuestarias de diferente área de gasto:

PARTIDAS EN AUMENTO

ORG	PROG	ECO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
21111	92000	1600001	SEG.SOCIAL FUNCIONARIOS ADM.GENERAL	70.000,00 €

PARTIDAS EN AUMENTO

ORG	PROG	ECO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
21111	23100	12000	RETIB.BASICAS FUNC.ACCION SOCIAL.	16.000,00 €

PARTIDAS EN DISMINUCIÓN

ORG	PROG	ECO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
21111	32300	16000	SEG.SOCIAL P.LABORAL PREESCOLAR Y PRIMAR	3.000,00 €
21111	32300	1600001	SEG.SOCIAL FUNCIONAR.PREESCOLAR Y PRIMAR	11.000,00 €
21111	32600	16000	SEG.SOCIAL P.LABORAL E.P.A.	11.000,00 €



AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
AJUNTAMENT DE SANTA POLA

Plaça Constitució, 1 – 03130 Santa Pola (Alacant) – Telf.: 96-541.11.00 – Fax: 96-541.46.51 – www.santapola.es

21111	33000	1600001	SEG.SOCIAL FUNCIONARIOS CULTURA	8.000,00 €
21111	33210	1600001	SEG.SOCIAL FUNCIONARIOS BIBLIOTECA	5.000,00 €
21111	33400	16000	SEG.SOCIAL P.LABORAL OTRO PERS.CULTURA	20.000,00 €
21111	33600	1600001	SEG.SOCIAL FUNCIONARIOS ARQUEO.MUSEO	5.000,00 €
21111	34200	1600001	SEG.SOCIAL FUNCIONARIOS INST.DEPORTIVA	7.000,00 €
				70.000,00 €

PARTIDAS EN DISMINUCIÓN

ORG	PROG	ECO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
21111	13200	12000	RETR.BAS.F.POLICIA LOCAL	16.000,00 €

Entre aplicaciones presupuestarias dentro del mismo área de gasto que se especifica:

PARTIDAS EN AUMENTO

ORG	PROG	ECO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
21114	33000	23020	DIETAS PERS.CASA CULTURA	100,00 €
22210	43200	23120	LOCOMOCION TURISMO	20,00 €
				120,00 €

PARTIDAS EN DISMINUCIÓN

ORG	PROG	ECO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
21111	32300	16000	SEG.SOCIAL P.LABORAL PREESCOLAR Y PRIMAR	100,00 €
21111	43200	12000	RETRIB.BASICAS FUNCIONAR.TURISMO.	20,00 €
				120,00 €

2.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

4. DECRETOS ALCALDÍA. b) DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS.
Decreto núm. 2579/2019 de fecha 04 de noviembre de 2019 .- Seguidamente se dio lectura al Decreto reseñado en el que se dispone:

PRIMERO.- Delegar en la Concejalía de Urbanismo todos los actos del área de Medio Ambiente en los que se requiera un órgano medioambiental.

SEGUNDO.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebre, a los efectos de su conocimiento.

TERCERO.- La presente Resolución surtirá efectos desde el día de la fecha.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

4. DECRETOS ALCALDÍA. b) DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS. Decreto núm. 2689/2019 de fecha 20 de noviembre de 2019 .- Seguidamente se dio lectura al Decreto reseñado en el que se dispone:

Primero.- Declarar de emergencia las *Obras de reparación de los daños provocados por las lluvias torrenciales en Avda Armada Española 66.*

Segundo.- Adjudicar, de forma inmediata un contrato de obras, a favor de Aitana Actividades de Construcción y Servicios S.L, con CIF B54593504, en las siguientes condiciones:

- **Objeto.-** Reparación de los daños provocados por las lluvias torrenciales en Avda Armada Española 66, de conformidad con los informes emitidos por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos asesor de este Ayuntamiento de fecha 15 y 19 de noviembre, y el presupuesto de fecha 19/11/19, expedido por el contratista.
- **Precio del contrato.-** 51.902,08 € (base imp 42.894,28 € + 9.007,80 € 21% IVA).
- **Plazo de ejecución.-** 1 mes.
- **Responsable del contrato.-** D^a. Sonia Fluxá Juan, Ingeniera Técnica Agrícola Municipal.

Tercero.- Adjudicar, de forma inmediata un contrato menor de servicio a favor de D^a. María Asunción Álvarez Amorós, en las siguientes condiciones:

- **Objeto.-** Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de referencia.
- **Precio del contrato.-** 2.541,00 €, con el siguiente desglose:

	Base imp	21 % IVA	Total
<i>Dirección Facultativa</i>	1.600,00 €	336,00 €	1.936,00 €
<i>Coord Seg y Salud</i>	500,00 €	105,00 €	605,00 €
Total	2.100,00 €	441,00 €	2.541,00 €

- **Plazo de ejecución.-** Duración de las obras de referencia.
- **Responsable del contrato.-** D^a. Sonia Fluxá Juan, Ingeniera Técnica Agrícola Municipal.

Cuarto.- Las facturas que al efecto se presenten al cobro, (*será obligatoria su presentación dentro del ejercicio económico del año de la adjudicación*) deberá remitirse por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
L01031210 INTERVENCIÓN	L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA	L01031210 HACIENDA



Quinto.- Del presente Decreto, se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno, así como a los distintos Departamentos Administrativos, a los efectos establecidos en la legislación vigente; tanto para cumplimentar los trámites necesarios para la fiscalización y aprobación del gasto correspondiente; como para la adopción de las medidas de seguridad que deban de adoptarse; e igualmente, a los interesados a los efectos oportunos.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

4. **DECRETOS ALCALDÍA. c) RATIFICACIÓN DECRETOS.**- No hubo.

5. **DACIÓN CUENTA RESOLUCIONES JUDICIALES.**- No hubo.

B) PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.

6. **CAMBIO DE FECHA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE DE 2019.**- Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior en sesión extraordinaria-urgente celebrada el día 21 de noviembre en la que por unanimidad se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Alcaldía en la que se expone que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria-urgente celebrada el día 21 de junio de 2019 adoptó entre otros acuerdos el régimen de las sesiones ordinarias, acordándose que el Pleno celebraría sesión con carácter ordinario el último miércoles de cada mes, y en caso de ser inhábil se trasladaría al día hábil anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El Pleno del mes de diciembre coincidiría con la semana de Navidad. Como viene siendo habitual, al coincidir con las fiestas Navideñas la celebración del Pleno Ordinario se traslada a una fecha que no coincida con los actos propios de esos días como “El Cartucho”, el homenaje a los trabajadores jubilados, etc.

Sometido a votación el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los presentes en total veinte, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Que el Pleno Ordinario correspondiente al mes de diciembre se celebre el miércoles día 18 de diciembre de 2019 a las 12:00 horas.

SEGUNDO.- Que las Comisiones Informativas correspondientes a dicha sesión se celebren el día 11 de diciembre de 2019.

7. **CONCESIÓN MEDALLA DEL ESCUDO DE SANTA POLA A LA GUARDIA CIVIL EN SU 175 ANIVERSARIO.**- Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior en sesión extraordinaria-urgente celebrada el día 21 de noviembre en la que por unanimidad se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Alcaldía en la que se expone que vistas las consideraciones de la Instructora designada para la tramitación del expediente para la concesión de la Medalla del Escudo de Santa Pola a la Guardia Civil en la que se expone que ya en el Pleno Ordinario del mes de

Septiembre se aprobó por unanimidad manifestar el apoyo del Pueblo de Santa Pola a través de sus representantes públicos, a todo el Cuerpo de la Guardia Civil y especialmente a la dotación de Santa Pola, por la encomiable labor que realizan y por cumplir y hacer cumplir el orden y la ley, todo ello coincidiendo con el 175 aniversario de la Guardia Civil y el 30 aniversario de la incorporación de la mujer al dicho Cuerpo.

Durante la instrucción del expediente se ha solicitado que desde al Guardia Civil de Santa Pola se informara de las Operaciones y detenciones de relevancia que ha llevado a cabo los últimos años, informe que obra en el expediente, para justificar todos los servicios que se han realizado a favor de la seguridad de los vecinos, en defensa del cumplimiento de la Ley, en la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos mediante la prevención y primera investigación de las conductas delictivas, así como la atención y auxilio de los requerimientos de la población durante las 24 horas, todos los días del año.

Además no podemos olvidar la gran implicación durante el DANA del pasado septiembre y la coordinación con los demás Cuerpos de Seguridad para evitar y salvaguardar a la población ante las graves consecuencias de dicho temporal.

Pero independientemente de la inestimable labor que ha realizado la Guardia Civil en sus 175 años de trayectoria debemos recordar la gran vinculación que ha tenido con nuestra localidad desde los tiempos en los que tenían su Cuartel en en Torre d'Enmig, antiguo cuartel de Carabineros construido en el año 1920, trasladando posteriormente sus dependencias al Castillo Fortaleza hasta su ubicación definitiva actual.

Los santapoleros y santapoleras reconocen su labor y sienten un gran aprecio por todos los miembros del puesto de Santa Pola y con motivo de su 175 aniversario es momento de realizar un reconocimiento público de la Corporación Municipal en nombre de todo el municipio.

Por todo ello es indiscutible el merecimiento y la trascendencia de su labor en beneficio de la población siendo considerado uno de los Cuerpos de carácter policial con mayor prestigio y con un sinfín de reconocimientos públicos, y no sólo a nivel europeo sino a nivel mundial.

Por todo lo anteriormente expuesto, por parte de la instructora se realizan las siguientes consideraciones:

PRIMERO.- Se considera que, efectivamente, la figura de la Guardia Civil es merecedora de la Medalla de Santa Pola como reconocimiento del Ayuntamiento y del Pueblo de Santa Pola por lo que se estima **FAVORABLE** la concesión de la citada distinción.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN a la Alcaldía-Presidencia para que adopte la resolución, conforme a lo dispuesto en el presente documento y en el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Santa Pola, en el marco del expediente de referencia.

Según el artículo 27 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento en el que se establece que terminada la función informativa por la persona encargada de instruir el expediente, que habrá de realizarse durante un periodo de duración que no exceda de un mes, el Instructor/a, como resultado de las diligencias practicadas, formulará su propuesta, y la elevará a la Alcaldía-Presidencia, la cual podrá disponer la ampliación de las diligencias o aceptarla plenamente, y en tal caso, someterla, con razonado escrito, al dictamen



de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interno y elevarlo al Pleno del Ayuntamiento, el cual adoptará el acuerdo que considere acertado.

Abierto el turno de intervenciones la **Sra. Blasco Amorós** indica que efectivamente ha sido la instructora del expediente que hoy se trae a aprobar al Pleno y en todo momento quiere agradecer a toda la Corporación el apoyo para que este acto se realice. Un acto que se ha pensado para después de 175 años donde el Cuerpo de la Guardia Civil está haciendo una gran labor y creen que es meritoria, que pueda concedérsele desde este Ayuntamiento la Medalla Escudo a este Cuerpo de la Guardia Civil. Quiere agradecer también la coordinación, el apoyo y sobre todo a la hora de realizar la organización para el día 6 de diciembre, aprovechando ese día tan importante para todos los españoles como es el día de la Constitución. Por tanto les gustaría invitar a toda la población de Santa Pola para que les acompañase y poder arropar a la Guardia Civil y concretamente estarán todos los Guardias Civiles que están conviviendo los 365 días del año que son los que se tiene en Santa Pola. Agradece la colaboración en cada uno de los actos que se organizan, por la colaboración conjunta con la Policía Local cada vez que se han tenido que realizar las actuaciones oportunas y quiere agradecer a la Sra. Alcaldesa todo el apoyo y toda la ayuda a la hora de la coordinación para este acto. Quiere añadir que se va a realizar como dice la propuesta un banco de la zona del paseo, que va a estar pintado con el anagrama de la celebración del 175 aniversario de la Guardia Civil. Vuelve a repetir que le gustaría que todo el pueblo demostrase una vez más como lo hace cada día de la Patrona del Pilar el apoyo al Cuerpo de la Guardia Civil.

Hace uso de la palabra la **Sra. Moya Lafuente**, explicando que como todos saben el Grupo Municipal Vox presentó una Moción en la que se instaba al Gobierno a hacer una conmemoración especial al Cuerpo de la Guardia Civil. Quedaron en que se aplazaría para hacer algo más grande y como ve el Equipo de Gobierno ha tenido a bien llevarlo a cabo en una brevedad latente. Les da la enhorabuena y las gracias.

La **Sra. Alcaldesa** añade que en base a la declaración institucional que se ha leído anteriormente también celebrarían los 30 años de incorporación de la mujer a la Guardia Civil que también es algo importante y se debe destacar. Cree que la Guardia Civil es una institución que vela por la seguridad nacional y gracias a ese trabajo se pueden sentir seguros y acompañados. Cree que es el momento de valorar ese esfuerzo y esa lucha que hacen por establecer la seguridad en el país y en la localidad y quiere felicitar a la Guardia Civil por la labor y la misión que está haciendo durante todo el año que es fundamental para el municipio. Intervienen en institutos, en seguridad de la mujer, en la violencia de género, en la vía pública, en todos los conceptos que nos permiten vivir con la calidad de vida que junto con la Policía Local se tiene en Santa Pola. Cree que tienen una ciudad privilegiada que tiene una calidad de vida especial, se tiene seguridad en las calles y entre otras cosas es gracias a estos profesionales. Es un reconocimiento merecido y de hecho todos los Grupos y Políticos están de acuerdo con esta mención especial y es un día para sentirse orgullosos por lo que están haciendo.

Sometido a votación el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los presentes en total veinte, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Aceptar la Propuesta de la Instructora del expediente y conceder la Medalla del Escudo Santa Pola a la figura de la Guardia Civil en su 175 aniversario, como

reconocimiento del Ayuntamiento y del Pueblo de Santa Pola.

SEGUNDO.- Que la entrega de dicha distinción se realice el día 6 de diciembre coincidiendo con la celebración del día de la Constitución.

TERCERO.- Dedicar un banco de los situados en la Plaza de la Constitución a la Guardia Civil.

CUARTO.- Dar traslado del Acuerdo a la Guardia Civil.

8. CONCESIÓN MEDALLA DEL ESCUDO DE SANTA POLA A LA COFRADÍA DE PESCADORES EN SU 100 ANIVERSARIO.- Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior en sesión extraordinaria-urgente celebrada el día 21 de noviembre en la que por unanimidad se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Alcaldía en la que se expone que vistas las consideraciones de la Instructora designada para la tramitación del expediente para la concesión de la Medalla del Escudo de Santa Pola a la Cofradía de Pescadores de Santa Pola en la que se expone que Santa Pola desde sus primeros pobladores ya tenía como medio de vida la pesca y el comercio que se desarrollaba en el denominado por los romanos Portus Illicitanus, que pasó a ser la base de un comercio marítimo de gran amplitud, puerta abierta al Mediterráneo por donde se daba entrada y salida a los productos comerciales.

Durante la Edad Media en Santa Pola se mantienen periodos de escasa actividad pesquera y comercial, por razones de inseguridad en toda la costa mediterránea debido a la presión de bandoleros y corsarios, motivó la construcción del Castillo - Fortaleza y de las Torres Vigía del Tamarit en las Salinas, Escaletes en la Sierra y Atalayola en el actual faro, para la defensa de los marineros que veían amenazada su seguridad y sus intereses, a causa de la piratería.

A partir del siglo XVIII, la población se concentra en torno al Castillo-Fortaleza, núcleo del cual parte el desarrollo de la Villa, cuya principal actividad económica radicaba en la pesca.

En el siglo XIX termina con un importante aumento de la población y una considerable expansión urbana. Para ello fue decisiva la actividad mercantil del puerto, cuyo valor de exportaciones, a partir de 1865 lo coloca a nivel medio entre los puertos provinciales, aumentando su actividad, siendo en 1897 cuando se autoriza construir el muelle embarcadero, lo que conocemos hoy en día como nuestro puerto pesquero.

Siguiendo la historia de nuestro municipio y su gran tradición pesquera es en 1919 cuando se funda la **Cofradía de Pescadores de Santa Pola.**

La cofradía nace para cumplir las necesidades de organización y defensa de los intereses de nuestros pescadores, creando unas normas de convivencia y uso del puerto, la regulación de la pesca y la constitución de un sistema de protección social no solo para el marinero sino también para sus familias.

En el transcurso de estos 100 años la Cofradía de Pescadores ha ido evolucionando y siendo un referente de nuestra pesca y nuestro producto, en el que en colaboración con el Ayuntamiento crearon la marca "Peix de Santa Pola", exportando el nombre de nuestro municipio más allá de las fronteras de España.



El papel que juega la Cofradía en nuestra sociedad no se limita al sector pesquero estando implicada en la vida social, cultural y festiva de nuestra localidad, participando y colaborando en días tan nuestros con el "Día del cartucho".

En base a lo expuesto considero FAVORABLE el otorgamiento de la medalla de oro de Santa Pola a la Cofradía de Pescadores de Santa Pola, haciéndolo coincidir con el año de su centenario como muestra de agradecimiento y reconocimiento a la Cofradía de Pescadores, a su gente, a todos nuestro marineros, porque sin la tradición pesquera que nos precede no seríamos el municipio que hoy en día somos.

Según el artículo 27 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento en el que se establece que terminada la función informativa por la persona encargada de instruir el expediente, que habrá de realizarse durante un periodo de duración que no exceda de un mes, el Instructor/a, como resultado de las diligencias practicadas, formulará su propuesta, y la elevará a la Alcaldía-Presidencia, la cual podrá disponer la ampliación de las diligencias o aceptarla plenamente, y en tal caso, someterla, con razonado escrito, al dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interno y elevarlo al Pleno del Ayuntamiento, el cual adoptará el acuerdo que considere acertado

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra la **Sra. Ortiz Gómez** agradeciendo en primer lugar a la Sra. Alcaldesa que la nombrara instructora de este expediente y en segundo lugar explica que han querido conceder esta medalla a la Cofradía de Pescadores haciéndola coincidir con su 100 aniversario puesto si algo se tiene en Santa Pola que es un patrimonio suyo son sus culturas y sus tradiciones, y también la Cofradía en sí y todo lo que conlleva, sin olvidar que son un pueblo de marineros, y siempre han sido un referente en este sentido y es de agradecer y reconocer no solo a la Cofradía sino a todos los marineros y pescadores la labor que hacen por el pueblo de Santa Pola.

Interviene el **Sr. García Rico** indicando que el otro día en Comisión se comentó que había dudas de si se iba a realizar el acto de entrega el día 8 u otro día y quería saber si se han concretado las fechas.

La **Sra. Alcaldesa** explica que llamó al Patrón Mayor pero no pudo hablar con él y está pendiente de la aprobación del Pleno para llamar y concretar qué día es el más interesante para ellos y sobre todo para que puedan asistir cuanta más gente mejor, que no salgan al mar. Se lo comunicará en el momento que hable con el Patrón Mayor. Continúa indicando que esta distinción también es en primer lugar porque están convencidos de que son 100 años de historia de una cooperativa o una empresa local y no se tiene ninguna empresa de esa entidad y que haya tenido un número de trabajadores tan amplio y tan importante. También porque el Sr. García Rico comentó que era el 100 aniversario y se pensó en hacer algo bonito y algo que también se homenajee a todos los marineros. Realmente el homenaje a la Cofradía es el símbolo, pero lo que se está haciendo es reconocer una labor muy importante de tradición del sector pesquero, porque sin ese sector hoy no serían lo que son. Son un pueblo mariner, turístico, gastronómico, tienen un producto único que es el "Peix de Santa Pola", pero sin los marineros todas esas cosas no las podrían tener. También le gustaría destacar que son un pueblo de matriarcado entre otras cosas por el sector pesquero y se respeta muchísimo a la mujer porque ha tenido una función y una labor muy importante. Hoy cree que homenajean a todo lo que rodea al Sector pesquero y que ha beneficiado a nuestro municipio. Piensa que también es un día importante que deben estar todos satisfechos porque a pesar de que es una

Propuesta que se trae desde el Equipo de Gobierno se ha hecho extensiva a toda la Corporación, es una decisión muy acertada y además muy satisfactoria.

Sometido a votación el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los presentes en total veinte, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Aceptar la Propuesta de la Instructora del expediente y conceder la Medalla del Escudo Santa Pola a la Cofradía de Pescadores de Santa Pola en su 100 aniversario, como reconocimiento del Ayuntamiento y del Pueblo de Santa Pola.

SEGUNDO.- Que el acto de entrega de dicha distinción se realice el día 8 de diciembre.

TERCERO.- Dar traslado del Acuerdo a la Cofradía de Pescadores de Santa Pola.

C) HACIENDA, CONTRATACIÓN PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.

No hubo.

D) SOSTENIBILIDAD E INFRAESTRUCTURA.

No hubo.

E) POLÍTICAS SECTORIALES

No hubo.

F) PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

No hubo.

G) MOCIONES SIN CONTENIDO ADMINISTRATIVO

Antes de empezar a tratar las Mociones la **Sra. Tomás López** solicita que se trate en primer lugar la Moción sobre las Libertades Educativas, ya que le gustaría intervenir en el debate de la misma antes de abandonar la Sesión Plenaria por motivos laborales. Por parte de los diferentes portavoces acceden a que se trate dicha Moción la primera.

1. MOCIÓN EN DEFENSA DE LAS LIBERTADES EDUCATIVAS CONSAGRADAS EN LA CONSTITUCIÓN.- Por el Sr. Secretario se dio lectura la la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular en la que se expone que los padres son los primeros responsables de la educación de sus hijos. Ese papel no pueden ser sustituido ni condicionado por el Estado, al contrario, los padres deben tener la seguridad de que el Estado les protege y garantiza sus derechos.

La Constitución Española de 1978 situó el Art 27º, “ *Todos tienen derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.*” en su título Primero “ De los derechos y deberes fundamentales”. No fue una decisión casual, sino que respondió a la voluntad de los constituyentes para que ambos derechos se encontrasen en un plano de igualdad y fundamental.



A lo largo de los cuarenta años de vigencia de la Constitución, las diferentes reformas educativas han defendido con mayor o menor pasión ambos derechos, desarrollados y reafirmados también por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

No obstante, el último proyecto de ley del partido socialista- la llamada LOMLOE- cuestiona el primer gran pacto educativo de la Transición al intentar limitar las libertades educativas reconocidas en la Constitución.

Las recientes manifestaciones de la ministra de educación, que a pesar de la abundante normativa y jurisprudencia, entre ellas la Declaración Universal de los Derechos Humanos que en su art 26º.3 establece que “ los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos” han generado una gran alarma social por cuanto cuestionan que los padres puedan elegir la educación de sus hijos algo que se materializa cuando las familias eligen un centro educativo y no otro.

Ignora también la ministra que el Art 27º.3 de la Constitución Española establece con claridad que “Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones”.

Abierto el turno de intervenciones... (*En grabación desde 00:17:39 hasta 00:50:25*)

Sometido a votación con un voto en contra (Compromís), cinco votos de abstención (PSOE) y catorce votos a favor (10 PP, 2 Ciudadanos, 1 Vox y 1 Concejales no adscritos), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Respetar y defender la Constitución Española y la jurisprudencia emanada del Tribunal constitucional en relación al Art 27º, que sitúan en el mismo plano de igualdad el derecho a la educación y la libertad de enseñanza, mediante un desarrollo armónico de ambos derechos.

SEGUNDO.- Garantizar que los padres, como primeros responsables de la educación de sus hijos, elijan el tipo de educación y el centro educativo donde escolarizar a sus hijos.

TERCERO.- Defender la red de centros concertados como garantes de la existencia de una oferta plural complementaria a la red pública, tal y como ha manifestado el Tribunal Constitucional, y por tanto de la libertad de elección de las familias, asegurando la igualdad de oportunidades de las mismas en el ejercicio de este derecho lo que implica que ambas redes, pública y privada-concertada tendrán que tener los recursos necesarios que aseguren este derecho.

CUARTO.- Promover y respaldar la autonomía organizativa y pedagógica de los centros, respetando el carácter propio de los mismos, para desarrollar proyectos educativos de calidad que puedan responder a las inquietudes y prioridades de las familias con el fin de que estas puedan elegir con total libertad

QUINTO.- Garantizar la existencia y gratuidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada-concertada como garantes de la libertad de elección de las familias.

SEXTO.- Respetar y cumplir el Art 27º.3 de la Constitución que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

SÉPTIMO.- Abandonar cualquier intento dirigido a suprimir la demanda social del Art 109.2 de la LOMCE como factor determinante por parte de las administraciones a la hora de ofertar las plazas educativas.

OCTAVO.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España para que, a través del cumplimiento de todos los puntos de esta propuesta, defienda y garantice las libertades educativas consagradas en la Constitución Española.

2. MOCIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS.- Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal VOX en la que se expone que El Reglamento Orgánico Municipal dice, en su artículo 27.4, que “El Pleno del Ayuntamiento, con cargo a los Presupuestos anuales, **podrá** asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que con carácter general se establezcan en los Presupuestos del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial”.

Atendiendo a este artículo, el Presupuesto municipal actual, en su Capítulo 4, establece una cantidad de 9,700 euros como dotación económica a los grupos municipales. Recurso que carece de obligatoriedad tal y como determina el citado artículo.

Actualmente, la finalidad de estas asignaciones o subvenciones está determinada de forma negativa y con total oscuridad, sin ofrecer una relación de gastos autorizados para el funcionamiento del grupo político. En concreto, en este consistorio, todo el material necesario para el buen funcionamiento de los grupos políticos (concejales y asesores) es facilitado por la institución, quedando este tipo de subvenciones sin objeto concreto más que el mal gasto de dinero público.

Desde VOX Santa Pola entendemos que lo grupos políticos municipales pueden ejercer la tarea que le ha sido encomendada democráticamente sin recurrir a mayor gasto público y emplear únicamente los medios de oficina que el propio Ayuntamiento pone a su disposición para uso diario. Además, si reparamos en observar la situación actual del consistorio, la supresión de este tipo de dotaciones y el traspaso de dinero a otras partidas presupuestarias se convertiría en un alivio económico para la institución.

Abierto el turno de intervenciones... *(En grabación desde 00:50:25 hasta 01:07:14)*

Sometido a votación la Moción con la enmienda parcial propuesta, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los presentes en total veinte, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola tome conocimiento de la renuncia de los grupos políticos a las asignaciones correspondientes al ejercicio 2019.

SEGUNDO.- Que se invierta dicha cantidad en proyectos sociales.

TERCERO.- Que para el ejercicio 2020 se rebaje y se fije un sistema que regule las asignaciones a los grupos políticos del Ayuntamiento.

3. MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN CATÁLOGO DE MUROS PARA LA PRÁCTICA DEL GRAFITI COMO ARTE URBANO.- Se dio cuenta de la Moción



presentada por el Concejal no Adscrito del Ayuntamiento en la que se expone que durante décadas el Grafiti ha sido descrito como un acto vandálico que ensuciaba nuestras calles y mobiliario urbano. Estos actos incívicos siguen produciéndose, pero, por otro lado, hemos observado que el Grafiti, entendiéndolo como expresión artística, ha ido ganando presencia en paredes en numerosas localidades y mejorando notablemente el aspecto de su urbanismo.

Estos artistas, no necesariamente adscritos a sectores juveniles, han encontrado históricamente complicaciones en el desarrollo de esta expresión artística al ser estigmatizados socialmente y al tratarse de una actividad ilegal. Hablamos de expresiones artísticas, no de las meras firmas que invaden fachadas y señales. En la actualidad, uno de los artistas más valorados globalmente es el grafitero Banksy, que desde el anonimato realiza obras con alto contenido de crítica social que alcanzan cifras astronómicas en las casas de subastas más prestigiosas del mundo.

Numerosas ciudades y poblaciones han apostado por el Grafiti artístico en contraposición a las pintadas atroces que ensucian nuestros viales. Huesca, San Fernando de Henares, Mejorada del Campo, Daimiel, Santa Cruz de Tenerife, entre muchas otras, son algunos de los ejemplos en los que sus ayuntamientos han dispuesto espacios urbanos públicos para la práctica del Grafiti. Incluso en Gijón y La Coruña, se permitió a los artistas decorar las cajas de registros eléctricos y patios de colegios.

Esta moción trata de crear un catálogo de muros municipales que, a consideración del consistorio, se podría ampliar con la cesión de espacios particulares si los titulares se mostraran interesados en la iniciativa. Una vez realizado el catálogo la Concejalía de Urbanismo, en conjunto con la Concejalía de Juventud, gestionarían el reparto de espacios y mediante el uso de Redes Sociales, los participantes podrían organizarse y coordinarse, así como realizar fotografías de todas sus obras para guardarlas. Anualmente se podría realizar una exposición en la Casa de la Cultura donde se pudieran contemplar todas las obras de arte. Además, se podría estudiar la posibilidad de la realización de un Concurso de Grafitis que se enfocara como un atractivo turístico de nuestra localidad y, inequívocamente, conllevaría al acrecentamiento del nivel de las obras realizadas. Podemos observar el ejemplo de la vecina población de Torrevieja “I EDICIÓN CONCURSO DE EMBELLECIMIENTO URBANO 2019”.

(<http://www.torrevieja.es/sal/Ayuntamiento/bu/actividad%20ciudadana/ciaj/concurso%20de%20grafitis%202019/index.aspx>).

Estas acciones podrían ir acompañadas de un taller enfocado a la juventud, donde además de un curso de iniciación al grafiti, se de lecciones de civismos y concienciación. Una firme apuesta por el arte en detrimento de pintadas vandálicas y actitudes incívicas.

Para finalizar, esta cesión de paredes, tanto públicas como privadas, conllevaría la eliminación de aquellas pintadas que ensucian actualmente nuestro municipio.

Por todo lo cual, Alejandro Cebrián, comparece ante este pleno, al que somete los presentes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Creación de un Catálogo de Espacios cedidos para la práctica del Grafiti con las normas establecidas por las concejalías pertinentes.

SEGUNDO: Estudiar la viabilidad de la creación de un concurso de Grafitis que se convierta en un atractivo turístico, así como una manera de elevar el nivel de las creaciones artísticas realizadas.

TERCERO: Instar al equipo de gobierno a realizar un taller de concienciación entre la juventud que incluya un módulo práctico en el que se enseñe a los participantes los beneplácitos de un urbanismo estéticamente agradable.

CUARTO: Instar al Gobierno a la realización de una exposición fotográfica anual donde se puedan contemplar todas las obras en conjunto.

QUINTO: Realizar una campaña de información entre particulares que pudieran adherirse y beneficiarse, al ceder espacios privados al Catálogo anteriormente mencionado.

SEXTO: Elaborar un plan de limpieza viaria que contemple la eliminación de pintadas ya existentes en paredes y mobiliario municipales.

SÉPTIMO: Contemplar una partida presupuestaria en las concejalías correspondientes donde se tenga en cuenta los costes del proyecto.

OCTAVO: Difundir en los medios de comunicación locales, así como en Redes Sociales, la realización de este proyecto.

A petición del Concejal no Adscrito y tras la intervención de la Concejalía de Juventud **SE RETIRA** la Moción presentada.

Abandona el Salón de Sesiones la Sra. Tomás López.

4. MOCIÓ PER A L'APROVACIÓ DE MESURES DE MILLORA A L'ACCÉS DE LA VIVENDA EN SANTA POLA.

- Por el Sr. Secretario se dio cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Compromís en la que se expone que La gran quantitat d'execucions hipotecàries des de 2008 ha comportat que les entitats financeres s'hagen anat fent amb la propietat de molts pisos i locals, ja siga per la via de l'adjudicació judicial o per la dació en pagament del deute. Alguns d'estos pisos encara estan ocupats pels antics propietaris que no han estat objecte de llançament de l'execució hipotecària, però que no disposen de cap títol jurídic que els empare per a mantindre la seua ocupació; altres han estat objecte d'algun tipus d'ocupació irregular; altres senzillament estan buits; i altres ja han sigut venuts entre entitats financeres i fons d'inversió (coneguts com a fons voltors) però continuen estant buits.

La problemàtica de tots estos locals i pisos s'agreuja per dues circumstàncies: una és l'incompliment de les obligacions inherents a la propietat dels habitatges adquirits en processos d'execució hipotecària respecte de les comunitats de veïns. L'altra és que, en molts casos, no es fa el manteniment i no es realitzen les obres de rehabilitació o d'adequació necessàries.

El fet que algunes entitats financeres hagen començat a vendre part d'estos habitatges a fons voltors, que busquen materialitzar beneficis a curt termini mitjançant diferents mecanismes que inclouen la revenda dels habitatges a altres inversors (és a dir, especulació), i que molts d'estos habitatges es venguen amb uns descomptes sobre els preus molt importants, representa una de les oportunitats perdudes a les que ens referíem abans.

D'altra banda la immobilització d'estos habitatges en mans d'entitats financeres i fons d'inversió està afectant greument i especialment els preus de lloguer, però també disparant els preus de venda i contribuint a la creació d'una nova bombolla. La realitat actual és que han disminuït els desnonaments provinents d'execucions hipotecàries però els desnonaments per impagament de lloguer o per precari augmenten de forma considerable. Moltes de les



persones que han patit l'estafa bancària amb la signatura d'hipoteques amb clàusules abusives han quedat en situacions d'insolvència permanent, fet pel qual accedir a un habitatge s'ha convertit gairebé en un repte impossible. Recordem que la banca en canvi ha rebut 60.000 milions d'euros públics en forma de rescat bancari, que no ha retornat.

En el cas de Santa Pola, l'escalada dels preus de la vivenda de lloguer per a llarga estància, i la quasi inexistència d'habitatges destinats a emergències habitacionals o a lloguer social, dibuixa una situació dramàtica a l'hora de poder accedir a una vivenda. Segons el Ministeri de Foment i el portal immobiliari Fotocasa, **Santa Pola és un dels municipis del País Valencià amb els preus de lloguer més alts**, junt amb altres municipis com la ciutat de València, Alacant o Benidorm.

En l'àmbit local, els municipis disposen de poc marge de maniobra per a combatre l'encariment dels lloguers, però disposen de diferents eines per tal de fer front a la problemàtica habitacional i també de pressió per a augmentar l'oferta de lloguer.

Una bona mesura per a tractar de posar fre a l'escalada de preus seria l'aplicació d'un recàrrec en l'IBI de les vivendes buides de grans propietaris i bancs, amb la finalitat de que es posen estes vivendes en el mercat per a augmentar l'oferta d'habitatges en el municipi, i pressionar a la baixa els preus de lloguer.

Este recàrrec, que aplicarà la ciutat de València en 2020, ve emparat per la reforma de la Llei de Bases del Règim Local de 2004 i el Decret Llei 7/2019 de mesures fiscals en matèria de vivenda i lloguer.

Per altra banda, l'Ajuntament hauria de participar regularment a les subhastes de bancs, i negociar també amb les entitats bancàries, per tal d'intentar incorporar habitatges al parc municipal de vivenda que es puguem posar a disposició de la ciutadania, ja siga per a resoldre situacions d'emergència habitacional o per a destinar-les a lloguer social. Per últim, no podem renunciar a que l'Estat prenga consciència del problema i regule el preu dels lloguers, com ja es fa en altres països d'Europa. La probable pròxima investidura d'un nou govern a l'Estat obri una oportunitat per a fer-ho possible.

Per totes estes raons, el Grup Municipal de Compromís proposa al Ple de l'Ajuntament de Santa Pola l'adopció dels següents

ACORDS

PRIMER.- Que l'Ajuntament de Santa Pola estudeie participar regularment a les subhastes de bancs, i negociar amb les entitats bancàries per a intentar incorporar habitatges al parc municipal de vivenda.

SEGÓN.- Instar a l'Ajuntament de Santa Pola a que estudeie l'aplicació, a les persones físiques o jurídiques propietàries de 10 o més habitatges buits, d'un recàrrec del 50% en l'Impost de Béns Immobles de totes les seues vivendes que es troben buides al nostre terme municipal.

TERCER.- Instar al govern de l'Estat en funcions a que, tant prompte se celebre la investidura i es forme govern, s'inicien els tràmits per a impulsar una Llei que limite els preus dels lloguers.

QUART.- Donar trasllat dels acords al govern de l'Estat i als Grups Parlamentaris del Congrés.

Abierto el turno de intervenciones... (*En grabación desde 01:11:00 hasta 01:31:37*)

Sometida a votación la Moción presentada por el Grupo Municipal Compromís, con cinco votos a favor (4 PSOE y 1 Compromís) y catorce votos en contra (10 PP, 2 Ciudadanos, 1 Vox y 1 Concejales no adscritos), **NO PROSPERA** dicha Moción.

Abandona el Salón de Sesiones el Sr. Pomares Catalá.

5. MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.- Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos en la que se expone que la Violencia de Género es una lacra que nos azota a todos como sociedad. Es uno de los malos tratos más extendidos en nuestro país y en el mundo entero, como demuestran las estadísticas anuales oficiales, presentándose alrededor de 150.000 denuncias por este maltrato al año en España.

Como decimos, no pasa una semana sin que tengamos que lamentar el asesinato de una mujer a manos de su pareja sentimental hombre, y aunque en los últimos años la cifra de la vergüenza ha disminuido, nos movemos en torno a 50 y 60 asesinatos machistas anuales. Protestamos siempre diciendo “basta ya”, ¿hasta cuándo? etc. Pero aunque está muy bien concienciar a la sociedad de la magnitud de este problema, llega un momento que tenemos que tomar medidas proactivas para intentar evitar que ni una sola mujer más tenga que sufrir esta violencia.

Es responsabilidad de los poderes públicos luchar por la igualdad y por la prevención del maltrato, también desde el ámbito local.

Desde el Grupo Municipal Ciudadanos Santa Pola hemos constatado el gran equipo humano que dispone el Departamento de Servicios Sociales Municipal. Sin embargo, el número de trabajadores es escaso para la enorme carga de trabajo existente y hace muy complicado prestar servicios especializados y cumplir con lo establecido por la normativa autonómica y estatal. Así, en el **Pacto de Estado contra la Violencia de Género** firmado en agosto de 2017 se establece que combatir todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico o perjuicio económico para la mujer, tanto en la vida pública como en la vida privada, debe ser una cuestión de Estado, ya que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Destacamos las siguientes medidas en el ámbito local:

65. Promover las Unidades de Apoyo en el ámbito local que, regidas por los principios de atención permanente, actuación urgente, especialización en las prestaciones y multidisciplinariedad profesional, ayuden a la identificación de las víctimas de violencia de género, con independencia de la interposición de la denuncia, mediante un seguimiento individualizado de cada situación, para asegurar la necesaria ayuda y atajar cualquier riesgo o desprotección.

66. Integrará las referidas Unidades de Apoyo, el personal de los servicios sociales, sanitarios y de las instituciones encargadas de prestar asistencia jurídica que siguieran el caso en cuestión, y actuarán coordinadamente y en colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Juzgados de Violencia sobre la Mujer, en el ámbito geográfico correspondiente.



67. Establecer, desde una actuación coordinada y puesta en común de las diferentes actuaciones llevadas a cabo individualmente desde los distintos servicios, como funciones de las Unidades de apoyo, las siguientes:

- Asegurar el derecho a la asistencia social integral.
- Hacer un seguimiento individualizado de cada situación de violencia de género desde el inicio.
- Elaborar propuestas sobre la necesidad de un reforzamiento psicológico para con las víctimas, con el fin de atajar factores que pudieran incidir en su falta de autoestima y en su capacidad para romper la dependencia con el maltratador.
- Elaborar propuestas para mejorar el apoyo social, educativo, formación e inserción laboral, y también sobre la necesidad de articular ayudas, incluso económicas por carecer de recursos, o la prioridad para acceder a casas de acogida o pisos tutelados, viviendas públicas o residencias de mayores.
- Elaborar propuestas para contribuir a la articulación del plan de seguridad y mejorar la valoración del riesgo, desde la alerta ante amenazas y hostigamientos que pudiera estar recibiendo la víctima hasta supuestos arrepentimientos del agresor.
- Acompañar en la interposición de la denuncia en los procesos de separación, así como en el proceso judicial seguido al efecto por el delito de violencia de género, con el fin de reforzar su decisión.
- Facilitar la posibilidad de desplazamiento de las mujeres víctimas para acudir a los servicios especializados.

El Grupo Municipal Ciudadanos Santa Pola observa la necesidad de crear un ente, **Oficina Municipal de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género (OMAVIG) en el ámbito social**, para la **PREVENCIÓN, DETECCIÓN, E INTERVENCIÓN** de todo tipo de Violencia de Género hacia la Mujer, de acuerdo con La Ley Integral de Violencia de Género, el convenio de Estambul, el Pacto de Estado contra la Violencia de Género y el Real Decreto-ley comentado.

Dicho ente estará formado por un grupo interdisciplinar de profesionales especialistas en igualdad y género, violencia en el ámbito familiar, intervención psicosocial en la materia, asesoramiento legal etc. Tales como trabajadores sociales, educadores sociales, juristas, psicólogos, criminólogos, etc.

Este ente se integrará en la Concejalía Municipal del Área de Igualdad y Servicios Sociales, además, trabajará en red con diversos profesionales dependientes de las administraciones local, autonómica y General, intercambiando información con éstos para tratar conjuntamente los casos de violencia de género de los que se tenga conocimiento, tales como:

- Representantes de los distintos Cuerpos y Fuerzas de Seguridad en el ámbito local de Santa Pola: Guardia Civil, Policía Local y Cuerpo Nacional de Policía.
- Representantes del sector jurídico: decanos de los Juzgados de Violencia de Género, Fiscalía, Turno de Oficio de Abogacía en Violencia de Género, representantes de la OAVD y otros que se estime conveniente.
- Representantes de los Servicios Sociales Municipales de base, Punto de Encuentro Familiar, Unidad de Igualdad y otros que se estime conveniente.

- Representantes del ámbito sanitario: salud mental, atención primaria y otros que se estime conveniente.
- Representantes del ámbito educativo (Profesores o profesoras responsables de coeducación de los Consejos Escolares de los Centros Educativos), directores de centros escolares y otros que se estime conveniente.

El objetivo principal de este ente es la INTERVENCIÓN INTEGRAL (psicosocial, jurídica, policial, etc.) INMEDIATA CON LA VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, así como con los menores o personas dependientes que se encuentren a su cargo, coordinando la actuación de la red de apoyo a las víctimas, y llevando a cabo el seguimiento individualizado de cada situación de violencia. Realizando acompañamientos a denuncia y servicios especializados en atención a víctimas de violencia de género.

Así mismo se prestará una especial atención por parte de este ente a los casos de violencia sexual (abuso y agresiones sexuales), y también a los casos de acoso sexual o por razón de sexo, en el ámbito laboral, docente o de prestación de servicios, establecidos en el artículo 7 de la ley Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; así como en el artículo 184 CP.

Tendrá como objetivos secundarios, el estudio del problema del maltrato a nivel municipal y la proposición de actuaciones locales para su erradicación dentro de un Plan Integral Local de Lucha contra la Violencia de Género. Como las siguientes:

- Realización de campañas informativas sobre el maltrato, destinadas a la concienciación social (prevención primaria).
- RRSS municipales. Creación de perfiles municipales en RRSS para el asesoramiento o la denuncia de casos de maltrato, ya sea por aquellos que lo sufren o por testigos.
- Charlas informativas sobre la materia a diferentes colectivos en riesgo de sufrir maltrato (etnias, migrantes, medio rural), así como asociaciones.
- Promoción en el ámbito escolar de talleres en todas las etapas educativas de charlas contra el maltrato que incluyan aspectos como la importancia de las TIC (Tecnología de Información y Comunicación) en las situaciones de control.
- La recogida de datos estadísticos sobre maltrato y el estudio de los mismos para un mejor análisis del problema. (prevención primaria).
- Formación específica en prevención, detección e intervención de la red de apoyo a la víctima en el ámbito local, es decir, todos los profesionales de todas las áreas implicados en la intervención de víctimas de malos tratos y encargados de su asesoramiento y protección, para evitar su victimización secundaria, especialmente en los momentos previos a la denuncia y su acompañamiento a la misma. (prevención secundaria).
- Perfeccionamiento de protocolos de detección de maltrato desde distintos ámbitos, como el social, el educativo, el sanitario, etc. (prevención secundaria).
- Creación de bases de datos conjuntas a las que puedan acceder los agentes sociales implicados en la protección de víctimas. (prevención secundaria).
- Redacción de protocolos de intervención con víctimas destinados específicamente a su rehabilitación social, así como la creación de un plan para intervención con los agresores en aras de su reinserción (prevención terciaria). Teniendo en cuenta los recursos municipales y primando siempre a las víctimas.



Para llevar a cabo este objetivo se podrá llevar a cabo convenios de colaboración con Instituciones cuyo fin fuera la lucha contra el maltrato, así como a particulares expertos en la materia entre los citados anteriormente.

Las actividades propuestas por este ente podrán ser **dotadas económicamente con subvenciones por parte de las administraciones de todos los niveles, Estatal, autonómico y provincial**, también por partidas del presupuesto municipal destinadas a tal efecto, así como por las ayudas económicas que se establecen en el RD Ley 9/2018 de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, que establece unas cantidades en su Disposición final tercera. **Distribución de los fondos destinados al cumplimiento del Pacto de Estado en materia de violencia de género**, asignados a los ayuntamientos para programas dirigidos a la erradicación de la violencia de género.

El **Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto**, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género (BOE de 4 de agosto –en vigor el 5 de agosto–), modifica algunos preceptos de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección integral contra la Violencia de Género, que no tienen dicho rango de ley orgánica, así como la **Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Código Civil**, con el objetivo de dar una respuesta efectiva a la asistencia a las víctimas y a sus hijos e hijas menores. Y por eso, todas estas cuestiones forman parte del catálogo de materias recogido **"como de competencia propia de los municipios"** en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de noviembre, el Grupo Municipal Ciudadanos propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. La creación de una **Oficina Municipal de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género (OMAVIG) en el ámbito social**, es decir, tanto la sufrida dentro de la pareja como fuera de ella, en los espacios públicos locales de Santa Pola.

SEGUNDO. Consignar las partidas del presupuesto municipal destinadas a tal efecto para la creación de la **Oficina Municipal de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género (OMAVIG)**.

TERCERO. Solicitar a la **Conselleria de igualdad y políticas inclusivas** aumentar la Línea Nominativa de la partida de Igualdad de Género destinada a Santa Pola para poder asumir el servicio con garantías.

CUARTO. Trasladar los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación a los distintos departamentos enumerados en la exposición de motivos.

A petición del Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos **SE DEJA SOBRE LA MESA** la Moción presentada.

6. MOCIÓN CONTRA EL RECORTE DEL SERVICIO DE HELICÓPTERO DE SALVAMENTO MARÍTIMO.- Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Moción suscrita por el Grupo Municipal Ciudadanos en la que se expone que en las últimas semanas hemos recibido la noticia del cambio de régimen de guardias del Helicóptero de Búsqueda Rescate que Salvamento Marítimo con base en Valencia. Esta aeronave cubre las necesidades de

intervención rápida ante emergencias ocurridas en todo el litoral valenciano incluido Santa Pola.

Esta minoración del servicio se hará efectiva el próximo 1 de enero de 2020 y el recorte en el servicio supondrá el cambio de guardias presenciales por el de guardas localizadas de 45 minutos. A efectos prácticos, en Santa Pola esto conlleva que ante una emergencia a bordo de uno de nuestros barcos, desde que el controlador de guardia del CCS Valencia da la orden de despegue hasta que el helicóptero llegue al datum pasen casi 2 horas, prácticamente el doble del tiempo actual. El helicóptero se moviliza en casos de extrema urgencia en los que la operación no se puede llevar a cabo con ningún otro medio y en los que cada minuto cuenta.

Según datos de la Conselleria de Pesca, la flota pesquera santapolera asciende a 85 barcos (588 en toda la Comunitat) y según datos de la Conselleria de política territorial, nuestra villa cuenta con más de 1.000 amarres deportivos. Dada esta importante actividad marítima, disponer del servicio de intervención rápida del helicóptero es fundamental para garantizar la seguridad de los tripulantes en caso de emergencia.

La Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima, Salvamento Marítimo, es una Entidad Pública Empresarial adscrita al Ministerio de Fomento y su razón de ser es la protección de la vida en la mar en el área de responsabilidad de salvamento española. Con esta medida entendemos que el servicio en la Comunidad Valenciana se ve claramente debilitado lo que puede suponer un perjuicio para nuestro sector marítimo.

Abierto el turno de intervenciones... (*En grabación desde 01:32:23 hasta 01:41:00*)

Sometido a votación con tres votos de abstención (PSOE) y quince votos a favor (10 PP, 2 Ciudadanos, 1 Compromís, 1 Vox y 1 Concejal no adscrito), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Instar al Ministerio de Fomento a que mantenga el servicio actual del helicóptero en la Comunidad Valenciana y sea garantizada la intervención rápida ante situaciones de emergencia en nuestro litoral.

SEGUNDO.- Solicitar la Gobierno de la Generalitat Valenciana que interceda y medie con la Sociedad de Salvamento Marítimo, del Gobierno central, para defender y luchar por la seguridad de sus ciudadanos, de modo que este recorte o se lleve a cabo y se mantenga dicho servicio de helicóptero en la Comunidad Valenciana en régimen de guardias presenciales.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación de Alicante, la Generalitat Valenciana, Les Corts, así como a los diferentes clubs náuticos y a la Cofradía de pescadores.

H) ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

El Sr. Secretario explica que se va a dar cuenta del periodo medio de pago y morosidad del 3er trimestre tanto de la ADL, como del Ayuntamiento y de la ejecución de los presupuestos y movimiento de tesorería del mismo periodo de ambos organismos.

1. DACIÓN CUENTA PERIODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD DE LA ADL CORRESPONDIENTE AL 3er TRIMESTRE DEL 2019.- Por el Sr. Secretario se dio



cuenta del expediente relativo al Periodo Medio de Pago y Morosidad de la Agencia de Desarrollo Local correspondiente al 3er trimestre del ejercicio 2019 y se da cuenta al Pleno para su conocimiento.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

2. DACIÓN CUENTA PERIODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL 3er TRIMESTRE DEL 2019.- Por el Sr. Secretario se dio cuenta del expediente relativo al Periodo Medio de Pago y Morosidad del Ayuntamiento correspondiente al 3er trimestre del ejercicio 2019 y se da cuenta al Pleno para su conocimiento.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

3. DACIÓN CUENTA EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y DEL MOVIMIENTO DE TESORERÍA DE LA ADL DEL 3er TRIMESTRE DEL 2019.-Se dio cuenta del expediente relativo a la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería de la Agencia de Desarrollo Local correspondiente al 3er trimestre del ejercicio 2019 y se da cuenta al Pleno para su conocimiento.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

4. DACIÓN CUENTA EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y DEL MOVIMIENTO DE TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL 3er TRIMESTRE DEL 2019.-Se dio cuenta del expediente relativo a la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería del Ayuntamiento, correspondiente al 3er trimestre del ejercicio 2019 y se da cuenta al Pleno para su conocimiento.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

I) RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas... (*En grabación desde 01:41:31 hasta 02:05:09*)

J) PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Sra. Alcaldesa de conformidad con el artículo 28 del Reglamento de Información y Participación Ciudadana, concede la palabra al público asistente. (*En grabación desde 02:05:09 hasta 02:09:10*)

Y no habiendo más asuntos de qué tratar de los figurados en el Orden del Día, por la Presidencia, se levantó la sesión a catorce horas treinta minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, extendiéndose la presente acta, que yo, Secretario, Certifico.